

CERTIFICADO N° 280

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria 50° de fecha 4 de abril de 2018, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar Creación de cuenta de Prestación de Servicios Comunitarios y Modificación de Objetivos y Modalidad del Programa “Banco de Proyectos”, por un monto de \$6.999.999 anual, correspondiente a honorarios.

En Santa Cruz, a 4 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



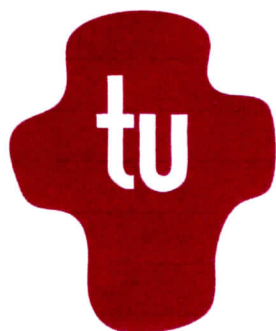

FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018



santa cruz
Ilustre Municipalidad

FICHA DE GASTOS

NOMBRE PROGRAMA

DIRECCION:

APROBACION DIRECTOR (FIRMA Y TIMBRE)

DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO

NADIA TATIANA AGUILERA REYES

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO U OFICINA:

PROGRAMA BANCO DE PROYECTOS

APROBACION JEFE DEL DPTO. U
OFICINA

ELABORADO POR:

FECHA:

FECHA:

**MODIFICACION AL
26 DE MARZO**

FIRMA Y TIMBRE:

FIRMA Y TIMBRE:

FINANCIAMIENTO :

MUNICIPAL
OTRO (ESPECIFICAR)

TOTAL GASTO _____

GASTOS 2018

1.- NOMBRE PROGRAMA:

BANCA DE PROYECTOS

2.- JUSTIFICACION:

El Municipio de Santa Cruz, tiene entre uno de los ejes principales de acción, fomentar el desarrollo económico y mejorar el capital humano de los ciudadanos, entregando oportunidades para que las familias emprendedoras, puedan acceder a nuevos conocimientos, en la perspectiva de mejorar la productividad y la competitividad, en los diversos ámbitos: turísticos, agrícolas y de servicios, considerando siempre un fuerte componente de identidad local. Lo anterior, con el propósito que las actividades productivas y comerciales puedan desarrollarse, logrando sustentabilidad en el tiempo.

De esta forma, la Dirección de Desarrollo Comunitario

1.- en su rol de contribuir al Desarrollo Económico Local, crea una Oficina de Fomento, emprendimiento e innovación que busca ser una oferta técnica que apoye las iniciativas de emprendimiento de los habitantes de Santa Cruz y de esta forma, contribuya a satisfacer la demanda de asesoría y capacitación que hasta el momento solo encuentra respuesta parcial. Lo anterior, justificado en atención al artículo 4 letra "d" de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación al fomento productivo.

2.- En tanto desarrollo del capital humano DIDECO debe trabajar fortaleciendo a su comunidad en general, a través de la vinculación con redes que puedan aportar en la movilización de recursos que empoderen no solo a los dirigentes comunitarios sino también a cada vecino participe de las juntas de vecinos existentes

3.- DESCRIPCION:

El Programa consiste en

1.- organizar y coordinar un fondo concursable de proyectos municipales de emprendedores cuyo monto y bases se definirán en el transcurso del programa, dichos ingresos serán fiscalizados y controlados por Agente de cambio guía del programa.

2.- fiscalizar los emprendimientos ya existentes que tengan vinculación con la municipalidad, sean estos kioscos establecidos, comercio, vinculación y participación en mesas de trabajo con microempresarios, participación y creación de ferias para venta de productos.

3.- seguimiento constante, fiscalización, orientación y establecer pasos para constituir nuevos emprendimientos

4.- vinculación con redes públicas y privadas que potencien los micro emprendedores

5.- orientación, charlas instructivas, reuniones frecuentes según nuevos fondos concursables que se presenten para la comunidad

6.- postulación de nuestras organizaciones a fondos concursables

4.- BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Los Beneficiarios directos son hombres y mujeres de la comuna de Santa Cruz que tienen: ideas de negocios, negocios informales, pero activos, negocios formales. Asimismo los dirigentes de cada comunidad activos y con participación social.

5.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

Promover el emprendimiento e innovación en los ciudadanos de la comuna de Santa Cruz, con productos y servicios con valor agregado y con componente local. Posicionar a nuestros dirigentes y abrir las posibilidades de los empresarios para participar de fondos concursables que favorezcan su desempeño y desarrollo comunal.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN

- 1.- Coordinar un concurso de capital semilla municipal.
- 2.- Contribuir a posicionar a la Municipalidad de Santa Cruz en el ámbito de la promoción del Emprendimiento.
- 3.- Potenciar a los dirigentes y organizaciones
- 4.- Crear un marco desde el cual sea posibles fiscalizar al comercio establecido formal e informal
- 5.- orientar a los usuarios en la creación de nuevos desafíos

DEFINIR CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- 1.- en tanto proyectos y microempresarios

N°	Actividades	Plazos
04	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Abril
05	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Mayo
06	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Junio
07	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Julio
08	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Agosto
09	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Septiembre
10	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Octubre
11	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Noviembre
12	Coordinar Concurso Capital Semilla Municipal.	Diciembre

- 2.- en tanto dirigentes

Estar en búsqueda constante de nuevos proyectos, mantener comunicación fluida con todos los dirigentes a fin de vislumbrar necesidades y generar soluciones

Determinación de los recursos financieros solicitados

Descripción del gasto	Detalle	Valor anual
Impútase a Otros (Transferencias Beneficiarias)	Recursos para concurso, Cuenta 56 aportes monetarios.	\$8.000.007
Prestación de servicios comunitarios	<i>Hannin</i>	\$6.999.993

PERFIL DEL PROFESIONAL A CARGO

El profesional a cargo tendrá que ser un sociologo, antropologo, ingeniero comercial, psicologo o carrera a fin con especialidad en proyectos y con trayectoria demostrada, tendrá que tener conocimientos respecto a fondos concursables y demostrar al cabo de tres meses resultados en el área de proyectos adjudicados.

Si bien el profesional mantendrá una remuneración por su labor que ascenderá a \$700.000 líquidos mensuales el mismo tendrá la facultad de percibir remuneración adicional en caso de que los proyectos postulables consideren asistencia técnica, esto sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa a postular presente un rango de características profesionales que sean congruentes con el mismo.